



La responsabilidad civil médica en la medicina nuclear

Mateo Murillo Uribe-Echeverría**

¿Qué se entiende por responsabilidad civil médica?

La responsabilidad civil médica - como su nombre lo indica - consiste en la responsabilidad de quien tiene legalmente el deber de reparar un daño, aun si éste no lo causó de manera directa o material.

En el caso de la medicina son responsables todas aquellas personas que se encuentran involucradas directa o indirectamente en la ocurrencia del daño, tales como el médico, la clínica, el hospital, los auxiliares médicos, las aseguradoras, las EPS (Entidad Promotora de salud), IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios).

Para entender mejor la responsabilidad civil médica se deben tener en cuenta los siguientes términos: a) la presencia de un daño entendido como el perjuicio, mal o desgracia. b) la necesidad de acreditar un nexo causal que es la relación causa - efecto que debe existir entre un acto u omisión ilícita civil y el daño ocasionado por el mismo, para que surja la responsabilidad y, por tanto, el deber de indemnizar. c) la culpa que se entiende por la Responsabilidad o causa de un suceso o de una acción negativa o perjudicial, que se atribuye a una persona o a una cosa.

¿Qué se entiende por medicina nuclear?

Es una especialidad de la medicina general, en la cual se utilizan radiofármacos, que están formados por un fármaco transportador y un isótopo radiactivo. Estos radiofármacos se aplican dentro del organismo humano por diversas vías, comúnmente la intravenosa. Una vez que el radiofármaco está dentro del organismo, se distribuye por diversos órganos dependiendo del tipo de radiofármaco empleado. La distribución del radiofármaco es detectado por un aparato detector de radiación llamado gamma cámara y almacenado digitalmente. Luego se procesa la información obteniendo imágenes de todo el cuerpo o del órgano en estudio. Estas imágenes, a diferencia de la mayoría de las obtenidas en radiología,

** Estudiante de décimo semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad CES. Correo electrónico: matemurillo182@hotmail.com.

son imágenes funcionales y moleculares, es decir, muestran como están funcionando los órganos y tejidos explorados o revelan alteraciones de los mismos a un nivel molecular.

¿Cuáles son los tipos de responsabilidades más importantes de un médico nuclear?

- a. Debe Asegurar la protección radiológica global del paciente.
- b. Debe Asegurarse de que la exposición de los pacientes sea la mínima necesaria para alcanzar el objetivo que se desea, teniendo en cuenta los niveles orientativos pertinentes para exposiciones médicas.
- c. Debe Establecer unos protocolos optimizados para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, asesorado por el físico médico.
- d. Debe Evaluar cualquier incidente o accidente radiológico desde el punto de vista médico.

¿Cuáles son las Responsabilidades principales de un técnico en medicina nuclear?

- a. Debe Identificar al paciente.
- b. Debe informar al paciente el procedimiento a realizar.
- c. Debe proporcionar información a los acompañantes y al personal de enfermería que tengan contacto con un paciente después de un examen o terapia con medicina nuclear.
- d. Debe verificar que la paciente no se encuentre en estado de embarazo.
- e. Debe asegurarse de que las madres lactantes reciban la correspondiente información acerca de la interrupción de la lactancia.
- f. Debe calcular la actividad a administrar a los pacientes pediátricos de acuerdo con las normas locales.
- g. Debe verificar el radiofármaco a administrar y su actividad.
- h. Debe realizar controles de calidad del medidor de actividad y de la gamma cámara.
- i. Debe informar al médico especialista en medicina nuclear y al oficial de protección radiológica en caso de accidente o incidente.

¿Cuáles son las Responsabilidades como físico médico en medicina nuclear?

- a. Debe participar en la revisión continua de los recursos, operaciones, directrices y procedimientos de las instalaciones de medicina nuclear.
- b. Debe planificar, junto con el médico especialista en medicina nuclear y el oficial de protección radiológica, las instalaciones para la práctica de la medicina nuclear.
- c. Debe elaborar las especificaciones de funcionamiento de los equipos en lo que respecta a la protección radiológica.
- d. Debe llevar a cabo las pruebas que se realizan de los equipos.
- e. Debe supervisar el mantenimiento de los equipos.
- f. Debe diseñar, incorporar y supervisar los procedimientos de control de calidad.
- g. Debe realizar los cálculos de dosis.
- h. Debe participar en la investigación y la evaluación de los incidentes y accidentes.
- i. Debe contribuir al programa de formación del personal en materia de protección radiológica.

¿Cuándo es responsable el médico y cuando lo es la clínica o centro hospitalario?

El médico responde por negligencia, equivalente a la falta de cuidado, aplicación y diligencia de una persona en lo que hace, en especial en el cumplimiento de una obligación, Imprudencia, equivalente a Falta de juicio, sensatez y cuidado que una persona demuestra en sus acciones, o impericia, equivalente a falta de sabiduría en sus acciones, experiencia y habilidad en la ejecución de su profesión, que pueden perjudicar directamente al paciente, es decir, por no aplicar los protocolos o por mala praxis. El centro hospitalario por negligencia, negar medicamentos a tiempo, no atender a una persona a tiempo, no guardar las normas de higiene, no cumplir con los reglamentos establecidos por el Estado o la ciencia y en general por no cumplir con sus deberes como prestador del servicio.

Referencias

- República de Colombia. Ministerio de minas y energía. Resolución 181434 de 2002. “Por medio de la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica” Versión digital disponible en: <https://www.minminas.gov.co/documents/10180//23517//20914-1695.pdf>. (mayo de 2016).
- República de Colombia. Congreso de la República. Ley 23 de 1981. “Por medio de la cual se dictan normas en materia de ética médica.” Versión digital disponible en: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-103905_archivo_pdf.pdf. (mayo de 2016)
- República de Colombia. Ministerio de minas y energía. Resolución de 2012. “Por medio de la cual se señala la vigencia de la normativa aplicable en materia de protección y seguridad radiológica Versión digital disponible en: <https://www.minminas.gov.co/normatividad?idNorma=20346>. (mayo de 2016).
- Preguntas frecuentes nisimblat abogados Versión digital disponible en :<http://nisimblat.net/responsabilidadmedica/faqsrespmedica.html> (mayo de 2016)